

**RESOLUCION de 22 de noviembre de 1993, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.**

Convocadas a concurso por Resolución de 17-12-92 (B.O.E. de 26-1-93) de la Universidad de Extremadura, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiéndose formulado propuesta de provisión por la Comisión correspondiente, por no haber comparecido el único aspirante admitido para participar en dicho concurso, este Rectorado HA RESUELTO declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona:

Referencia del concurso: 32/40.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Enfermería.

Departamento al que está adscrita: Enfermería.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Enfermería Médico-Quirúrgica.

Badajoz, a 22 de noviembre de 1993.

El Rector,  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**ORDEN de 29 de noviembre de 1993, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 27 expedientes.**

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Hacienda.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer:

**PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS.**

1.—Quedan aceptadas la solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

**SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS.**

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

**TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.**

1.—La Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

#### CUARTO.—DISPOSICIONES ADICIONALES.

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquisición mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la normativa vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 29 de noviembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTE- NER	CREAR
93-083-1	JUAN MARTINEZ GOMEZ Y OTROS	BADAJOS	2.948.000	590.000	14.0	0.0
93-084-1	LATORRE CATEDRA, JESUS	ALIA	6.188.120	2.104.000	1.0	1.0
93-088-1	BLANCO MARIN, RAMON	ALMENDRAL	29.970.320	8.392.000	0.0	3.0
93-090-1	GONZALEZ GRANADOS, CIRILO	MONTEHERMOSO	8.087.590	2.588.000	0.0	1.0
93-097-1	MEJIAS RENDONDO, MIGUEL	ALMENDRAL	2.067.425	827.000	2.0	1.0
93-100-2	SOC. COOP. LDA. COMARCAL AGRIC- .-GANADERA	CASTUERA	40.000.000	11.200.000	1.0	3.0
93-107-2	S.A.L., FRABECA	ALBUERA (LA)	11.182.381	3.690.000	0.0	5.0
93-108-1	RAMOS SOSA, ENRIQUE	MONTIJO	7.671.205	3.068.000	0.0	2.0
93-112-1	REIPICA, S.L.	MORALEJA	12.000.000	3.600.000	0.0	2.0
93-116-1	JOAQUIN DEL RIO SOLIS Y OTROS	MERIDA	4.980.000	1.743.000	7.0	2.0
93-118-2	S.A.L. MATER. CONST. VIRGEN ESTRELLA	SANTOS DE MAI- MONA (LOS)	6.933.275	1.387.000	3.0	1.0
93-120-1	HERGONVA, S.A.	TRUJILLO	6.179.500	1.236.000	9.0	0.0
93-128-1	GUTIERREZ MONTERRUBIO, SEBAS- TIAN	AZUAGA	3.781.355	756.000	2.0	0.0
93-129-1	CACERES MERINO, ANTONIO	AZUAGA	3.781.355	756.000	1.0	0.0
93-137-1	NUTRICION ESPECIAL, S.L.	MERIDA	14.985.000	5.994.000	0.0	6.0
93-139-1	CRISTALES Y PERSIANAS LOPEZ, S.L.	FUENTE DEL MAESTRE	13.265.000	3.980.000	11.0	3.0
93-141-1	INDUSTRIAS DEL SUROESTE, S.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	5.673.412	1.986.000	16.0	0.0
93-160-2	SOC. COOP. AGROALIMENTARIA RO- SAL	CORONADA (LA)	21.414.613	10.065.000	0.0	4.0

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
93-087-1	INDUSTRIAS QUIMICAS DE BADAJOZ, S.A.	GUAREÑA
93-101-1	GRABELLS ESCOS, MANUEL	CABEZA DEL BUEY
93-131-1	PRODUCTOS DEL ENCINAR, S.L.	VALVERDE DE BURGUILLOS
93-133-1	PAZ PEREZ, JOSE ANTONIO	ROSALEJO
93-146-1	PABLO MORENO MERCHANT-M <sup>RA</sup> VICTORIA ELVI- RA	HERVAS
93-148-1	COMPLEJO SANCHA BRAVA, S.L.	BADAJOZ
93-155-1	RODRIGUEZ DIAZ, RAMIRO	MERIDA
93-163-1	AVICOLA JEREZANA, S.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS
93-166-1	MARTIN REDONDO, PEDRO	NAVALMORAL DE LA MATA